

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 058 -2021- GR-CUSCO-PM/DE**Cusco, **1 ABR 2021****EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.****VISTO:**

El Memorandum N° 213-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 16 de abril de 2021, el Informe N° 203-2021-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 19 de abril de 2021, del Director de Administración (e) Abog. José Enrique Loza Zea, de fecha 19 de abril de 2021, y el Informe Legal N° 0197-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 20 de abril del presente, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, con Resolución Directoral N° 019-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 27 de enero de 2021, se le delego facultades en su parte resolutive, artículo segundo **DELEGAR**, facultades al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, llevar adelante los siguientes procedimientos administrativos:

- Aprobar los expedientes procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.
- Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinario.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 78º- Avocación de competencia, numeral 78.1º, establece "Con carácter general, la ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 7.- Titular de la Entidad, numeral 7.2 "El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Que, la Ley N°30184 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, en su Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección, establece "Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

- **Contratación de obras:** - Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación



simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.

- **Contratación de bienes:** - Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). 16 NORMAS LEGALES Domingo 6 de diciembre de 2020 / El Peruano
- **Contratación de servicios:** - Concurso público, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es igual o inferior a S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, numeral 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, con Memorándum N° 213-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 16 de abril del 2021, el CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, encarga la Dirección de Administración al Abog. José Enrique Loza Zea, con todas las atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente, por el periodo de vacacional del suscrito, debiendo cumplir las labores inherentes al cargo;

Que, con Informe N° 203-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 20 de abril de 2021, el Director de Administración (e), Abog. José Enrique Loza Zea, hace de conocimiento que ante la recepción de documentos tales como la autorización de Adquisiciones, aprobación de bases y otros, es pertinente determinar funcionario que asuma dicha delegación de funciones en observancia a la Resolución Directoral N° 019-2021-GR-CUSCO/PM-DE ;

Que, con Informe N° 0197-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 20 de abril de 2021, el Asesor Legal, recomienda que la delegación de facultades se otorgue al Director de Sistema de Riego Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, mientras dure el uso físico de vacaciones del CPC. Marco Antonio Chávez Díaz; a quien con Resolución Directoral N° 019-2021-GR CUSCO/PM-DE, se le encargaron las siguientes funciones:

- a) Aprobar los expedientes procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinario.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR hasta el 30 de Abril del 2021, facultades al Director de Sistemas de Riego Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, para llevar adelante los siguientes procedimientos administrativos:





- a) Aprobar los expedientes procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinario.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que culminado el uso físico de vacaciones del CPC. Marco Antonio Chávez, retomara la Delegación de Facultades otorgada en la Resolución Directoral N° 019-2021-GR CUSCO/PM-DE de fecha de 01 mayo del 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Plan MERISS, para su conocimiento, cumplimiento y los fines correspondientes de Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el portal de Transparencia para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **21 ABR 2021**
 Hora: **13:25** N°
 Folios: *Res. orig.* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **21 ABR. 2021**
 Hora: **13:22 PM** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

R.D. orig.

Fecha: **21 ABR 2021**
 Hora: **13:20** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Fecha: **21 ABR 2021**
 Hora: **13:15 PM** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

LAG/Ides
 Dirección de Sistemas de Riego.
 Dirección de Administración.
 Dirección de Planificación y Presupuesto.
 Dirección de Estudios.
 Dirección de Supervisión.
 Asesoría Legal.
 Recursos Humanos.
 Logística
 Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE LOGÍSTICA

Fecha: **21 ABR 2021**
 N° Reg. F. Reingreso
 Firma: *[Signature]* Hora: **1:29 PM**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **21 ABR. 2021**
 Hora: **13:24** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 AS. JURIA LEGAL

Fecha: **21 ABR 2021**
 Hora: **13:18** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 CURSOS HUMANOS

21 ABR 2021
13:30 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



Trabajemos
Integridad

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 ABR 2021

Nº: 952

DOCUMENTO: Informe N° 197-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Delegación de Facultades

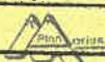
PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		06	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

Resolución Directoral N° 088-2021.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PISCOPADO SANCHEZ BELLA 1001
CENTRO DE SERVICIOS
WWW.MERISS.GOV.PE

Trabajamos
Integridad

**INFORME N° 0197 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.**

A : Ing. Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Delegación de Facultades

REFERENCIA : Informe N° 203-2021-GR-CUSCO/PM-DA

FECHA : Cusco, 20 de Abril del 2021.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	21 ABR 2021
Hora:	11:05 N 952
Folios:	06 Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al documento de la referencia, emitido por Director de Administración (e) Abog. José Enrique Loza, mediante el cual solicita la designación de facultades otorgadas mediante resolución de Resolución Directoral N° 019-2021-GR-CUSCO/PM-DE, debido a que el CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, se encuentra haciendo uso efectivo de vacaciones por el plazo de doce (12) días. Por lo antes indicado es necesario evaluar las siguientes consideraciones

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, en fecha 27 de enero del presente año, a través de Resolución Directoral N° 019-2021-GR-CUSCO/PM-DE, se delegó facultades al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, para llevar adelante los siguientes procedimientos administrativos:

- Aprobar los expedientes procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.
- Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.

En fecha 16 de abril del 2021, con Memorandum N° 213-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, encarga la Dirección de Administración al Abog. José Enrique Loza Zea, con todas las atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente, por el periodo de vacacional del suscrito, debiendo cumplir las labores inherentes al cargo;





En tal sentido, con Informe N° 203-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 20 de abril de 2021, el Director de Administración (e), Abog. José Enrique Loza Zea, hace de conocimiento que ante la recepción de documentos tales como la autorización de Adquisiciones, aprobación de bases y otros, es pertinente determinar funcionario que asuma dicha delegación de funciones en observancia a la Resolución Directoral N° 019-2021-GR-CUSCO/PM-DE ;

Habiendo revisado los antecedentes, es prudente informar lo siguiente que conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 78°- Avocación de competencia, numeral 78.1°, establece "Con carácter general, la ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad";

Así también, el Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 7.- Titular de la Entidad, numeral 7.2 "El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Por otro lado, la Ley N°30184 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección, establece "Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

- **Contratación de obras:** - Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.
- **Contratación de bienes:** - Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). 16 NORMAS LEGALES Domingo 6 de diciembre de 2020 / El Peruano
- **Contratación de servicios:** - Concurso público, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es igual o inferior a S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Conjuntamente, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, numeral 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Al respecto, es preciso considerar que mediante Resolución Directoral N° 024-2021-GR CUSCO/PM-DE, el Director de Administración asumió las funciones delegadas con Resolución Directoral N° 019-2021-GR CUSCO/PM-DE, al Director de Sistemas de Riego, debido a que a este último se le otorgó licencia por salud por el plazo de 15 días.

Finalmente, se recomienda que mientras dure el uso físico de vacaciones del CPC. Marco Antonio Chávez Díaz; se le encarguen las siguientes funciones al Director de Sistemas de Riego del Plan MERISS:





- a) Aprobar los expedientes procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinario.

Asimismo, dicha delegación temporal de facultades descritas, deberán formalizarse mediante acto resolutivo suscrito por el Titular de la Entidad, estableciendo la duración y fecha de término de las mismas.

Finalmente es todo cuanto, informo y recomiendo para los fines y acciones que correspondan.

Atentamente.-



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Duff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL/JDAG
c.c.

Archivo

Plan eriss



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 ABR 2021

Nº: 944

DOCUMENTO: Informe Nº 203-2021-GR-Cusco.-PM-DA

ASUNTO: Hago de su conocimiento

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal.</u>		<u>02</u>	
Fecha: <u>20 ABR 2021</u>			
Hora: <u>12:28</u> Nº			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 LAN MERISS

Ing. Luis Aragón Grañeros
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PUEBLO VIVO S/N. TEL. 051 94 222 222
 GERENCIA REGIONAL CUSCO
 www.gob.regioncusco.gob.pe

003



Trabajamos
 Integridad



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	20 ABR 2021
Hora:	09:20 N 944
Folios:	02 Firma:

INFORME N° 203-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

DE| : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : HAGO DE SU CONOCIMIENTO

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 213-2021-GR-CUSCO/PM-DA

FECHA : Cusco, 19 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el CPC. Marco A. Chávez Díaz Director de Administración solicita permiso a cuenta de vacaciones por un periodo de 12 días a partir del 19-04-2021, mediante el cual se me encarga la Dirección de Administración con el documento de la referencia.

Asimismo hago de su conocimiento que se tiene recepcionado documentos como Autorización de Adquisiciones, Aprobación de Bases y otros, donde se autorizó para la firmas al Titular de la Dirección de Administración, en vista que el titular se encuentra de vacaciones, solicito a su despacho remitir a la Oficina de Asesoría Legal para su Opinión y evaluación, y se determine que funcionario podrá asumir dicha responsabilidad.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gva
C.C
+ Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

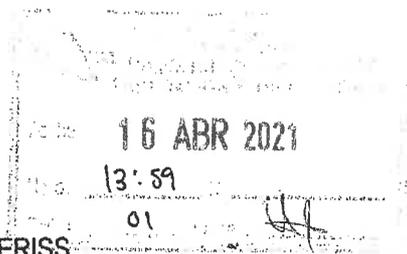
MEMORANDUM N° 213- 2021-GR CUSCO/PM-DA

A : ABOG. JOSE ENRIQUE LOZA ZEA
Responsable de Recursos Humanos - Plan MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
Director de Administración Plan MERISS

ASUNTO : ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FECHA : Cusco, 16 de abril de 2021

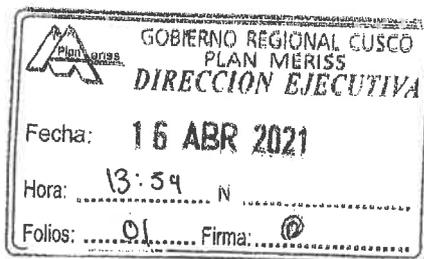
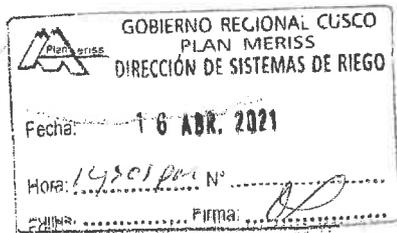


Me dirijo a Usted, para comunicarle que por disposición de este despacho y por necesidad de servicio, se le encarga la Dirección de Administración con todas las atribuciones y funciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente, encargatura que deberá de desempeñar mientras dure el periodo vacacional del suscrito, debiendo cumplir las labores inherentes al cargo bajo responsabilidad

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



- MACHDgva
C.C
↓ Direc. Ejecutiva
↓ Direc. de Sistemas de Riego
↓ Direc. S.L.T
↓ Direc. Estudios
↓ Direc. Planificación y Presupuesto
↓ Archivo